

## **DECRETO**

A la vista del escrito presentado por la Hermandad Nuestra Señora del Carmen de Montoro, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 60838, de 23 de septiembre de 2024, de solicitud de colaboración económica para hacer frente a gastos del proyecto denominado “Actos Coronación Canónica y Pontificia Imagen Nuestra Señora del Carmen de Montoro”, al que se le asigna el número de expediente GEX 2024/49426 y,

Visto el Informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda mediante Decreto del Presidente de 11 de julio de 2023, por el presente

## **RESUELVO**

**Primero.-** Conceder a la la Hermandad Nuestra Señora del Carmen de Montoro una subvención para el proyecto denominado “Actos Coronación Canónica y Pontificia Imagen Nuestra Señora del Carmen de Montoro” por un importe de 13.310,00 € (Trece Mil Trescientos Diez euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2024; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto. El expediente que se informa tiene por objeto sufragar los gastos de los actos celebrados con motivo de la Coronación Canónica y Pontificia de Nuestra Señora del Carmen de Montoro el día 27 de septiembre de 2025.

La entidad que solicita esta subvención es la Hdad. De Ntra. Sra. del Carmen de Montoro con C.I.F. G-14435275, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas con el número 19310 y con sede Canónica en la Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen de Montoro, sito en Plaza del Charco S/N, C.P. 14600 de Montoro (Córdoba).

La entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto es la misma que solicita la subvención, la Hdad. de Ntra. Sra. del Carmen, siendo las personas responsables del correcto funcionamiento de todas y cada una de las actividades a realizar, los miembros de la Junta de Gobierno, junto con la ayuda de los hermanos de la Cofradía que deseen colaborar.

Los primeros datos que se tienen de la devoción a la Virgen del Carmen en Montoro, datan de los siglos XVI y XVII, estableciéndose la Hermandad en el templo parroquial de San Bartolomé pasando el 10 de diciembre de 1.688 a fundarse un convento en la Plaza del Charco que acogería a los carmelitas descalzos, dicho convento se termina de construir hacia el 1.770,



convento que actualmente es la sede del Circulo Primitivo de Montoro y la Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen donde recibe culto y veneración la actual Imagen de Ntra. Sra. del Carmen de estilo barroco que abarca desde finales de abril de 1.760 y mayo de 1.763, desde entonces, en honor de la citada imagen los devotos celebran la fiesta principal. Una solemne función religiosa tiene lugar en la Iglesia conventual y la imagen sale en procesión por las calles.

Debido a las vicisitudes no hay constancia de que existiera Cofradía durante la segunda mitad del siglo XVIII, aunque la devoción no llegó a perderse gracias a la labor de los padres carmelitas que estuvieron en Montoro hasta el año 1.954. Retomándose la fiesta a principios de los años 70 y desembocando en la refundación de la Hermandad en el año 1.984 como junta de costaleros que oficialmente pasó a ser Hermandad erigida canónicamente en el año 1.989.

Desde el punto de vista del interés general, social, cultural, turístico y económico, el proyecto Coronación Canónica y Pontificia de la Virgen del Carmen de Montoro y actos previos a la misma es un acontecimiento de carácter cultural y religioso que cuenta con todo tipo de actividades que se reparten entre enero de 2024 y septiembre de 2025 y se celebran en el municipio de Montoro situado en la provincia de Córdoba.

La coronación canónica es uno de los ritos litúrgicos y católicos instituido en el siglo XVII e incorporado en el siglo XIX a la liturgia romana, usado para resaltar la devoción por una advocación mariana y consiste en la imposición de una corona o coronas al icono o imagen escogida.

Según la instancia o autoridad eclesiástica concedente, la coronación canónica puede ser de dos tipos:

- Pontificia: concedida por el Pontífice.
- Diocesana: concedida por un Obispo de diócesis.

Inicialmente el obispo solo tenía la iniciativa, declarando la coronación el Capítulo de San Pedro. En este caso concreto la Coronación es de tipo Pontificia.

Para poderse llevar a cabo una Coronación Canónica, se deben de cumplir tres requisitos fundamentales, que en este caso particular se cumplen:

- Antigüedad no menor de 50 años (Se entiende que posea valor artístico y cuya historia se encuentre debidamente documentada)
- Gozar de probada devoción (desde sus inicios hasta su estado actual).
- Comprobación de los favores concedidos por dicha imagen y la irradiación de su culto.

Una vez tenemos conciencia del significado y magnitud del proyecto a presentar, se pueden analizar las razones, las necesidades y el impacto que provoca.

- Razones: Las razones principales son el mantenimiento, la difusión y la transmisión de la cultura y tradiciones autóctonas dentro del ámbito religioso/cofrade a través de un evento de tal magnitud y que por primera vez podrá vivirse desde el primer plano en la Ciudad de Montoro.

- Necesidades: La necesidad principal es la de empapar y compartir con todo tipo de gente la idiosincrasia que tanto nos identifica y que nos hace especiales a todos los que habitamos en nuestra tierra.

Una vez contempladas las razones y necesidades es cuando se pueden comenzar a examinar el impacto que se desea obtener. Un acontecimiento de esta índole, sin lugar a dudas levanta el interés público y social desde el primer momento, ya que es todo el entorno cofrade montoreño (hermandades, bandas de música, devotos) el que se vuelca y colabora desde el principio.



También puntualizar que es un proyecto abierto y participativo para todo tipo de personas de Montoro, de toda la provincia, Andalucía y seguramente del resto de España por la enorme repercusión que tiene. Por tanto, no podemos obviar el impacto económico que va a tener en Montoro y sus alrededores ayudando positivamente a la economía de la zona.

Para justificar todo lo explicado se organizan una serie de actos que tendrán su culmen el 27 de septiembre de 2025.

Todos estos actos se engloban en 5 bloques y serán analizados en el punto de calendario:

- Formación espiritual y catequesis.
- Actividades culturales.
- Actividades educativas.
- Traslados de Evangelización.
- Coronación y previa.

Estos 5 bloques están nutridos de diversas actividades de todo tipo enfocadas desde actividades para los más pequeños a los más mayores pasando por todas las edades. Puntualizar en todo momento que una Coronación Canónica no es un evento que pueda darse muy a menudo, por tanto es una oportunidad única para dar a conocer nuestras costumbres de una manera muy estructurada además de organizada.

El objetivo general es la promoción de nuestras costumbres y tradiciones a través de la cultura y la religiosidad popular. Con esta promoción conseguimos un impacto económico y social de gran magnitud. En cada bloque de actos tenemos marcado un objetivo específico.

- Formación espiritual y catequesis. Para llevar a cabo una Coronación es imprescindible que todos tengamos una formación previa para obtener conocimiento de lo que conlleva la misma y seamos conscientes de la repercusión e importancia de todo lo que va a acontecer.

En este bloque han preparado tres actividades:

■ **Junio 2024/Septiembre 2025:** 10 Ponencias de preparación y formación para la Coronación. Para estas catequesis vendrán una serie de expertos en la materia y nos mostrarán su conocimiento hablándonos de un tema diferente en cada una, pero todos relacionados con el rito de la Coronación, nos hablarán sobre el ritual de la Coronación, su historia, la realeza de María, la Orden del Carmen, el escapulario, la evangelización y varios temas más para ir adentrándonos y preparándonos espiritualmente para ese anhelado 27 de septiembre de 2025.

■ **24 Mayo 2025:** Mesa Redonda temática sobre “Las promesas a la Virgen”. Donde hablaremos directamente de las experiencias y como dice el título, de las promesas a Ntra. Madre del Carmen de Montoro, algo bastante innovador que seguramente haga reforzar nuestra fe de la mano de personas que nos rodean el día a día. Para finalizar este bloque tendremos

■ **Del 26 al 30 Mayo 2025:** Semana Misional Con Las Religiosas “Misioneras Eucarísticas De Nazaret”. Esta congregación nos acompañará para contarnos sus experiencias y conocimientos de primera mano.

- Actividades culturales. Desde tiempos remotos la cultura y la religiosidad van cogidas de la mano, en esta ocasión no iba a ser de otra forma. Hemos preparado una serie de actos culturales que abarcan desde la pintura, a la literatura, pasando por la música y la fotografía, todas estas artes son imprescindibles en nuestra forma de interpretar todo lo que nos rodea y van a



estar presentes en la Coronación para ayudarnos también a fomentar la convivencia entre todos nosotros.

■ 27 Enero 2024 ya se realizó la Presentación Del Logotipo Y Lema y a partir del acto de hoy nos desplazaremos, dentro de este bloque, al próximo:

■ 18 Enero 2025 con la Presentación del Cartel Oficial cuyo autor será nuestro paisano D. Martín González Laguna.

■ Aún por determinar la fecha, tendremos la Presentación del Himno de La Coronación.

■ Del 5 al 12 Julio 2025: Exposición de fotografía "Historia de Ntra. Sra. del Carmen." ■ Septiembre 2025: Concierto de la Asociación Músico-Cultural "Juan Mohedo", y durante el mismo tendrá lugar la presentación de una marcha dedicada.

■ 14 Septiembre 2025: Presentación de Revista Extraordinaria de la Coronación.

■ 20 Septiembre 2025: Verbena Pro-Coronación. - Actividades educativas. Los niños son el futuro y no podíamos olvidarlos, nuestra intención es hacerlos partícipes también de esta Coronación para que se empapen a la vez que disfruten de lo que la Virgen nos ofrece.

Los niños son el relevo y debemos de inculcarles los valores cristianos y marianos para que no se pierdan en el tiempo, transmitiéndolos de generación en generación. Para ellos hemos preparado lo siguiente:

■ Del 2 al 6 Junio 2025: Act. educativas y concurso de dibujo, además de una "Ofrenda Floral Infantil" en los diferentes centros educativos de la localidad.

■ 20 Septiembre 2025: Concurso de relatos infantiles.

- Traslados de Evangelización. Con la finalidad de evangelizar tendremos una serie de traslados o procesiones que nos dejarán estampas nunca vistas para que afloran en todo su esplendor nuestra fe, el fervor, nuestras devociones y nuestras tradiciones.

■ 2 Noviembre 2024: Solemne Traslado, visita al Cementerio y vuelta hasta la Iglesia Aux. de San Sebastián.

■ 3 Noviembre 2024: Solemne Traslado de vuelta a la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen.

■ 1 Febrero 2025: Solemne Traslado a la Ermita De La Virgen De Gracia.

■ 2 Febrero 2025: Solemne Traslado de vuelta a la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen.

■ 10 Mayo 2025: Solemne Traslado a la Parroquia de San Bartolomé, pasando por San Juan de Letrán y desde allí acompañando la Imagen de Ntro. Padre Jesús.

■ 16 Mayo 2025: Nuestros ancianos también serán partícipes de la Coronación, visita de Ntra. Madre del Carmen junto a Ntro. Padre Jesús a la Iglesia "Hospital Jesús Nazareno" y Residencia

■ 17 Mayo de 2025: Solemne Traslado a la Ermita de Santa Ana de la Imagen de la Santísima Virgen del Carmen junto a la Imagen de Ntro. Padre Jesús.

■ 18 Mayo 2025: Solemne Traslado de vuelta a la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen pasando por la Iglesia de San Juan de Letrán para despedir a Ntro. Padre Jesús Nazareno y poner punto y final a este bloque.

- Coronación y previa.

■ 13 Septiembre 2025, donde tendremos una Exaltación de la "Coronación"

■ Los días 19, 20 y 21 de Septiembre de 2025: Celebraremos Triduo Extraordinario con un inmenso honor, correrá a cargo del Obispo De Guadix Rvdo. D. Francisco Jesús Orozco



Mengíbar, el Obispo Auxiliar de Sevilla Rvdo. D. Ramón Valdivia Giménez y el Arzobispo de Granada Rvdo. D. José María Gil Tamayo.

■ 26 Septiembre de 2025: Ofrenda Floral a la Virgen.

■ 27 Septiembre de 2025: Diana Floreada.

■ **Día 27 Septiembre 2025: Coronación Canónica Pontificia De Ntra. Madre Del Carmen De Montoro.** La Plaza de España será el lugar donde la Bendita Virgen del Carmen de Montoro sea coronada canónicamente por el Sr. Obispo de la Diócesis de Córdoba Rvdo. D. Demetrio Fernández González poniendo el broche final. Tras la ceremonia se realizará una procesión gloriosa por las calles de Montoro con la Imagen de la Virgen del Carmen de Montoro Coronada.

Todas las actividades están enfocadas para los ciudadanos de todas las edades de este municipio y provincia esperando que la repercusión llegue, por supuesto, a nivel autonómico y nacional. Hay que tener en cuenta dos premisas:

- Todas las Hermandades y Cofradías, bandas y asociaciones de ámbito cofrade van a colaborar en este proyecto.

- La Hermandad del Carmen de Montoro está afiliada a la Orden del Carmen y dentro de las Hermandades de la Provincia Bética que abarca toda España, por tanto habrá representación de las demás afiliadas.

El resumen económico de los gastos del proyecto asumidos por Diputación sería:

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                  |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Alquiler de Sillas (*)                                                                                                                                                                                                                                        | 1.000,00 €         |
| Seguridad (*)                                                                                                                                                                                                                                                 | 500,00 €           |
| Sonido y Microfonía (*)                                                                                                                                                                                                                                       | 1.000,00 €         |
| Pantallas y Equipo de Imagen (*)                                                                                                                                                                                                                              | 1.000,00 €         |
| Iluminación (*)                                                                                                                                                                                                                                               | 500,00,00 €        |
| Enriquecimiento coronas Virgen y el Niño (**)                                                                                                                                                                                                                 | 7.000,00 €         |
| IVA 21%                                                                                                                                                                                                                                                       | 2.310,00 €         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (21% I.V.A incluido)</b><br><i>El beneficiario declara que el IVA aplicado no es deducible o recuperable</i><br><i>*Todos los gastos se ocasionarán el 27 de septiembre de 2025.</i><br><i>** Reparación y Embellecimiento</i> | <b>13.310,00 €</b> |

| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>       |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| Diputación Provincial de Córdoba     | <b>13.310,00 €</b> |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> | <b>13.310,00 €</b> |

**Segundo.-** La Hermandad Nuestra Señora del Carmen de Montoro, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 13.310,00 € (Trece Mil Trescientos Diez euros), con cargo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:



420.9121.48906 "Subv. Excepc. Fam. E Inst.sin Fines de Lucro"..... 4.840€

420.9121.78202 "Subv. Excepc. Fam. E Inst.sin Fines de Lucro".....8.470€

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

**Tercero.-** La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

*"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"*

**Cuarto.** En el plazo máximo quince meses a contar desde la notificación de la presente resolución (doce meses para la ejecución de la actuación y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

**Quinto.-** En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.



Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

**Sexto.**- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

**Séptimo.**-La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA  
Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

**637B EDF7 AAD9 5865 2FB5**



637BEDF7AAD958652FB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 13-11-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 13-11-

Num. Resolución:

**2024/00010250**

Insertado el:

**13-11-2024**